

C. 000-005. 2017

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA LIC. MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ EN SU CALIDAD DE "APORTANTE", Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO, EN SU CALIDAD DE "INSTITUCIÓN BENEFICIARIA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARTHA ELENA SOTO OBREGÓN EN SU CALIDAD DE RECTORA, CONVENIO QUE SE FIRMA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL "APORTANTE":

- 1.1.- Ser una persona física mayor de edad con capacidad para obligarse y convenir mediante el presente.
- 1.2.- Que es su voluntad celebrar el presente convenio en favor de la Universidad Politécnica de Querétaro.
- 1.3.- Tener su domicilio el ubicado en calle [REDACTED]
- 1.4.- Contar con R.F.C.- [REDACTED]

2.- DECLARA LA "INSTITUCIÓN BENEFICIARIA":

- 2.1.- Ser un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en el periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de octubre de 2005, debidamente inscrito en el Registro Público de Entidades Paraestatales del Estado.
- 2.2.- Que su Representante Legal la Doctora Martha Elena Soto Obregón, Rectora de la Universidad, cuenta con las facultades suficientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y el artículo 17 fracción I de su Decreto de creación, lo que acredita con el nombramiento expedido en su favor de fecha 19 diecinueve de octubre de 2015 dos mil quince, por el M.V.Z. Francisco Domínguez Servién, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.
- 2.3.- Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2 del Decreto de Creación antes descrito, tiene por objeto impartir educación superior, en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico y social; realizar investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social del Estado y del país; difundir conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria; prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones del Estado principalmente; impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y el fomento de cultura tecnológica en el Estado; y cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo.
- 2.4.- Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la Carretera Estatal 420 sin número, El Rosario, Municipio de El Marqués, Querétaro, código postal 76240 y su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED]

Domicilio:

Carretera Estatal 420 S/N
El Marqués, Querétaro. C.P. 76240
Tel: (442) 101 9000
www.upq.mx



CLAUSULAS:

I.- La Lic. MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ APORTA a la Universidad Politécnica de Querétaro, con el carácter de apoyo para becas para sus estudiantes consistente en la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), de manera mensual, a efecto de que dicha cantidad sea aplicada en su totalidad al Fondo de Becas de la Universidad Politécnica de Querétaro.

II.- Los recursos obtenidos para la "INSTITUCIÓN BENEFICIARIA" provienen de La Honorable Cámara de Diputados con domicilio en Av. Congreso de la Unión No. 66, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15960 y con RFC: [REDACTED]

III.- Derivado de lo anterior la "INSTITUCIÓN BENEFICIARIA", se obliga a expedir un Comprobante Fiscal Digital a través de Internet (CFDI) a nombre de la "APORTANTE", por concepto del convenio de colaboración con recurso proveniente de la Honorable Cámara de Diputados con domicilio en Av. Congreso de la Unión No. 66, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, C.P. 15960 y con RFC: [REDACTED]

IV.- Las partes acuerdan que el presente instrumento tenga una vigencia indefinida, siendo facultad del "APORTANTE" dar por terminado los efectos del mismo en el momento que el considere pertinente debiendo únicamente notificar por escrito a la "INSTITUCIÓN BENEFICIARIA" con 30 días naturales de anticipación a la fecha de terminación.

V.- Las partes consientes del alcance legal del contenido y efectos del presente contrato aceptan las condiciones en el expresadas reconociéndose ampliamente su personalidad con la que se acreditan, manifestando que el fin único del presente contrato lo es el cumplimiento del objetivo académico y social de la Universidad Politécnica de Querétaro.

Una vez leído y comprendido el contenido y alcance del presente contrato, las partes firman el día 26 del mes de enero de 2017.

POR "LA APORTANTE"

POR "LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA"

[REDACTED SIGNATURE]

LIC. MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ

[REDACTED SIGNATURE]

DRA. MARTHA ELENA SOTO OBREGÓN RECTORA

Domicilio:

Callejón Estada- 425 S/N
El Marqués, Querétaro C.P. 76240
Tel: (442) 101 9000
www.upq.mx